



Resolución de 29 de junio de 2012 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 34 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de diciembre de 1990 se aprobaron los modelos 02 y 03, de información a remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por los auditores y sociedades de auditoría inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Dichos impresos fueron modificados por Resoluciones de 20 de junio de 2000, 30 de noviembre de 2001 y 19 de diciembre de 2002.

El texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y, en particular, el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, requieren de una mayor información por parte de los auditores a este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, lo que implica una nueva modificación de los modelos de impreso que soportan la información solicitada por el artículo 79 del citado Reglamento de Auditoría.

En consecuencia, este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Ambito de aplicación.

Se aprueban los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de ejercientes y las sociedades de auditoría, respectivamente, que figuran como anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución.

Segundo. Plazos de presentación.

1. El modelo 02 deberá ser remitido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas durante en el mes de octubre de cada año, y en relación con los doce meses anteriores, por los auditores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en la situación de ejercientes a título individual a fecha 30 de septiembre de cada año. Los auditores que hayan causado baja en la anterior situación durante los doce meses anteriores remitirán el modelo 02 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se produzca la baja.



2. El modelo 03 deberá ser remitido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas durante en el mes de octubre de cada año, y en relación con los doce meses anteriores por las sociedades de auditoría inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas a fecha 30 de septiembre de cada año. Las sociedades de auditoría que hayan causado baja en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas durante los doce meses anteriores deberán remitir el modelo 03 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se produzca la baja.

Tercero. Presentación telemática.

Los modelos 02 y 03 deberán ser presentados mediante la utilización de procedimientos telemáticos elaborados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a partir del mes de octubre de 2013 y en relación con los doce meses anteriores, y sin perjuicio de que puedan ser remitidos voluntariamente con anterioridad por medios telemáticos. A tal fin, este Organismo facilitará la obtención del certificado electrónico de usuario, el cual permitirá la firma electrónica avanzada necesaria para la presentación de los modelos 02 y 03 a través de la Sede Electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Cuarto. Información no presentada.

Podrá determinarse como no presentada la información cuando no se ajuste al modelo establecido, y se desatienda el requerimiento realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para la corrección o subsanación de errores y faltas de información.

Quinto. Régimen sancionador.

1. De acuerdo con el artículo 35.b) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, la no remisión de los modelos 02 y 03 dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando no hayan transcurrido tres meses desde la finalización de estos plazos, será considerada como infracción leve.

2. De acuerdo con el artículo 34.d) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, la no remisión de los modelos 02 y 03, cuando hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, será considerada como infracción grave.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Resolución de este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 19 de diciembre de 2002, por la que se aprobaron los modelos de información a remitir por los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría.



Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2012.

Madrid, 29 de junio de 2012
LA PRESIDENTA,
Fdo.: Ana María Martínez-Pina García



ANEXO I

MODELO 02

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 02

El modelo 02 deberá ser presentado en el Instituto de Contabilidad y Auditoría (ICAC) de Cuentas durante el mes de octubre de cada año, referido a los doce meses anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (RAC) por los auditores de cuentas que se encuentren inscritos en la situación de ejercientes a título individual en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas a fecha 30 de septiembre de cada año y por aquéllos que, aun no estando como ejercientes en la mencionada fecha, lo hayan estado en algún momento del año inmediatamente anterior. En ese caso, remitirán el modelo 02 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se haya producido la baja como ejercientes.

Los datos precedidos de (*) son de cumplimentación obligatoria.

El programa que permite la cumplimentación y posterior presentación telemática del modelo 02 se descargará de la página Web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (icac.meh.es).

1. DATOS GENERALES DEL AUDITOR DECLARANTE

Se indicará el número de inscripción en el ROAC, el NIF ó NIE y la identificación del auditor firmante del modelo 02.

PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 02.– Por defecto, el periodo estará comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 02. Si durante ese período se hubiera producido alguna modificación en la situación del auditor (alta o baja como ejerciente a título individual), deberá especificarse el período durante el cual el auditor ha permanecido en dicha situación; en el supuesto de baja, la referencia a la fecha de 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 02 se entenderá hecha a la fecha de baja como auditor ejerciente a título individual.

Datos a cumplimentar:

- (*) N° ROAC
- (*) NIF/NIE/ID
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS
- (*) EJERCICIO DEL MODELO
- (*) PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 02
- (*) PÁGINA WEB
- (*) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (dato obligatorio, si no tiene página web)
- FAX

2. OFICINAS ABIERTAS

Se harán constar todas las oficinas que el auditor mantenga abiertas en el territorio español o en el extranjero en las cuales lleve a cabo el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 02, con indicación de donde tenga el domicilio profesional principal y el de comunicaciones, de las que necesariamente habrá sólo una de cada tipo, pudiendo ser la misma.

2.1. EN TERRITORIO ESPAÑOL

Datos a cumplimentar:

- (*) TIPO DE VÍA PÚBLICA: calle, plaza, avenida, glorieta, paseo, carretera, bajada, cuesta, rambla, pasaje, etc.
- (*) NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
- (*) TIPO DE NUMERACIÓN: Número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N), Otros (OTR)
- (*) NÚMERO DE CASA / PUNTO KILOMÉTRICO (metros)
- CALIFICADOR DEL NÚMERO: bis, duplicado (DUP), moderno (MOD), antiguo (ANT), etc.
- BLOQUE
- PORTAL
- ESCALERA



PLANTA

PUERTA

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO: Urbanización, Edificio, Residencial; Polígono, etc.

LOCALIDAD/POBLACIÓN (si es distinta del municipio)

(*) PROVINCIA

(*) CÓDIGO POSTAL

(*) MUNICIPIO

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

INDICAR SI ES DOMICILIO PROFESIONAL

INDICAR SI ES DOMICILIO NOTIFICACIONES

2.2. EN EL EXTRANJERO

Datos a cumplimentar:

(*) DOMICILIO 1 / ADDRESS (primera parte de los datos del domicilio: calle, número, etc.)

DOMICILIO 2 / ADDRESS 2 (segunda parte de los datos del domicilio: datos adicionales)

(*) POBLACIÓN/CIUDAD

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO

(*) PAÍS

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

INDICAR SI ES DOMICILIO PROFESIONAL

INDICAR SI ES DOMICILIO NOTIFICACIONES

3. CORPORACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS AUDITORES

Se indicará expresamente si a fecha 30 de septiembre del año que se refiere el modelo 02, el auditor pertenece o no a alguna de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas (Disposición final única del RAC), indicando en la primera casilla aquélla a la que el auditor pertenece a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 02. En caso de pertenecer en esa fecha a más de una Corporación, indicará en dicha casilla el de aquélla por la que haya optado, a efectos de lo señalado en la Disposición Adicional Sexta del RAC, indicando en las casillas siguientes la otras a las que pertenece.

Las Corporaciones son las siguientes:

- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

- Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

- Registro General de Auditores del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España.

- El Consejo General de Economistas que se constituya con arreglo a la disposición transitoria segunda de la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas, en sustitución de las dos anteriores corporaciones, que quedarán disueltas conforme a la citada disposición.

Datos a cumplimentar:

(*) CONFIRMAR SI PERTENECE A ALGUNA CORPORACIÓN

PRIMERA CORPORACIÓN

SEGUNDA CORPORACIÓN

TERCERA CORPORACIÓN

4. INSCRIPCIONES EN OTROS PAÍSES

En este apartado se deberán identificar los Estados miembros o terceros países en los que el auditor esté autorizado para ejercer la actividad de auditoría de cuentas a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 02, así como la indicación de la autoridad supervisora que tenga competencias atribuidas por su normativa en relación con el ejercicio de dicha actividad y del número de inscripción que se tenga en el registro público del referido Estado miembro o país tercero.

Datos a cumplimentar:

(*) PAÍS DE INSCRIPCIÓN

(*) AUTORIDAD COMPETENTE

(*) NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (en el caso de que no existir este número, indicar "N/A")



5. PERSONAL AL SERVICIO DEL AUDITOR

Se relacionarán todas las personas físicas que han prestado servicios al auditor en el ámbito de la auditoría de cuentas durante el período a que se refiere el modelo 02, indicando su número de inscripción en el ROAC (si se trata de auditores de cuentas).

Datos a cumplimentar:

- Nº ROAC (obligatorio si es auditor)
- (*) NIF/NIE/ID
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS
- (*) VÍNCULO CONTRACTUAL (ver apartado 5.1)

5.1. VÍNCULO CONTRACTUAL

Por cada una de las personas relacionadas en el apartado 5 hay que especificar el período durante el cual ha prestado servicios al auditor, especificando el vínculo contractual y, en su caso, el NIF de la entidad a través de la cual ha prestado servicios.

Si la persona indicada ha prestado sus servicios al auditor en distintos períodos a lo largo del año a que se refiere el modelo 02, deberán cumplimentarse tantas veces como períodos hubiere prestado servicios dicha persona.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/NIE/ID (viene del apartado 5)
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS (viene del apartado 5)
- (*) VÍNCULO CONTRACTUAL:
 - Normal por tiempo indefinido
 - Arrendamiento de servicios.
 - Trabajo en prácticas.
 - Trabajo de duración determinada.
 - Trabajo a tiempo parcial de duración indefinida.
 - Trabajo a tiempo parcial de duración determinada.
 - Contrato de dirección.
 - Otro tipo.
- (*) PERÍODO
- (*) HORAS EFECTIVAMENTE DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS (obligatorio, si no es auditor)
- NIF SOCIEDAD (si ha prestado servicios a través de otra persona jurídica)

6. RED DEL AUDITOR

En este apartado se relacionaran las personas y entidades con las que el auditor tuviera vinculación, durante el período a que se refiere el modelo 02, en los términos definidos los artículos 17 y 18 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Datos a cumplimentar:

- (*) INFORMACIÓN DE LA RED:
 - No hay red
 - Hay red, con indicación de dónde puede obtenerse públicamente esta información
 - Hay red, con descripción detallada de la red
- LUGAR DONDE PUEDE OBTENERSE PÚBLICAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LA RED (domicilio, web, etc.)
- DETALLE DE LA RED (ver apartado 6.1)

6.1. DETALLE DE LA RED

En este apartado, de cumplimentación obligatoria si no se ha indicado dónde obtener públicamente la información sobre la red, se relacionaran las personas físicas y jurídicas con las que tuviera vinculación el auditor de cuentas, en los términos definidos en los artículos 17 y 18 del TRLAC

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/NIE/ID
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
- (*) VINCULACIÓN:
 - 0 Red de Directiva: artículo 18.1., párrafo 2º TRLAC.
 - 1 Vinculación del artículo 42 del Código de Comercio y artículos 2 y 3 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (Artículo 18.1.párrafo 3º TRLAC y artículo 51.1.a) del Reglamento de Auditoría de Cuentas)



- 2 Unidad de decisión según NECA 13 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, 20 de diciembre y apartado 24.5 de la Memoria del citado Plan General de Contabilidad (artículo 18.1.párrafo 3º TRLAC y artículo 51.1.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
- 3 Control conjunto o influencia significativa según artículo 47 del Código de Comercio y artículos 4 y 5 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515, de 16 de noviembre (artículo 18.1.párrafo 3º TRLAC y artículo 51.1.c) del Reglamento de Auditoría de Cuentas)
- 4 Vinculaciones con auditores de cuentas o sociedades de auditoría (artículo 17.1 del TRLAC y artículo 50.1 y 2 del Reglamento de Auditoría de Cuentas)

(*) DOMICILIO

7. INFORMES DE AUDITORÍA FIRMADOS POR EL AUDITOR

En este apartado se relacionarán los trabajos realizados durante el período a que se refiere el modelo 02, correspondientes a la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

No deben incluirse aquellos informes que, si bien la normativa correspondiente atribuye su realización a auditores de cuentas, no tienen la consideración de trabajo de auditoría, a que se refiere el artículo 3.2 del Reglamento de Auditoría de Cuentas.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA
- (*) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA
- (*) INFORME DE CUENTAS (Individual/Consolidado)
- (*) FECHA DE CIERRE DEL PRIMER EJERCICIO AUDITADO POR LA SOCIEDAD (DD/MM/AAAA)
- (*) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO (DD/MM/AAAA)
- (*) INDICAR SI EL EJERCICIO AUDITADO ES EL DE CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN (S/N)
- (*) FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL PERÍODO DE CONTRATO O ENCARGO (DD/MM/AAAA)
- (*) TIPO DE ENTIDAD:
 - 1 Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores
 - 2 Entidades de crédito sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España, no incluidas en el punto 1.
 - 3 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, no incluidas en el punto 1.
 - 4 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras, a que se refiere el artículo 2.5.a) del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no incluidas en el punto 1.
 - 5 Sociedades de garantía recíproca, entidades de pago y entidades de dinero electrónico, no incluidas en el punto 1.
 - 6 Instituciones de inversión colectiva, sociedades gestoras que administren dichas Instituciones, así como empresas de servicios de inversión, no incluidas en el punto 1.
 - 7 Fondos de pensiones y las sociedades gestoras que administren dichos fondos, no incluidos en el punto 1.
 - 0 Entidades no incluidas en los apartados anteriores.
- INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)
- INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)
- CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0)
- CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0)
- PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0)
- PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0)
- (*) TIPO DE TRABAJO (auditoría cuentas anuales/auditoría otros estados financieros)
- (*) FECHA DEL INFORME (DD/MM/AAAA)
- (*) COAUDITORÍA (SI/NO): En su caso, indicar auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente
 - Nº ROAC DEL AUDITOR/SOCIEDAD
 - NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
- (*) TIPO DE OPINIÓN:
 - Favorable
 - Con salvedades
 - Desfavorable
 - Denegada



- (*) PROVINCIA (viene del apartado 2.1) donde está ubicada la oficina en la que se encuentra la documentación referida al informe emitido (papeles de trabajo, etc.)
- (*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (EUROS)
- (*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (HORAS)

7.1. FACTURACIÓN A LA ENTIDAD AUDITADA POR TRABAJOS DISTINTOS DE LA AUDITORÍA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros trabajos distintos de la auditoría de cuentas prestados a la entidad auditada durante el periodo a que se refiere el modelo 02.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
- (*) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
- (*) INFORME DE CUENTAS (Individual/Consolidado) (viene del apartado 7)
- (*) HONORARIOS
- (*) HORAS
- (*) TIPO DE TRABAJO:
 - Auditoría interna
 - De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera
 - Otros

7.2. FACTURACIÓN DEL AUDITOR A OTRAS EMPRESAS VINCULADAS A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros trabajos distintos de la auditoría de cuentas prestados a entidades vinculadas con la entidad auditada durante el periodo a que se refiere el modelo 02.

En el supuesto de que la empresa vinculada también haya sido auditada por el auditor que firma el modelo 02, no será necesario indicar los datos referidos al tipo de trabajo y honorarios, tanto en euros como en horas, por haber sido ya desglosados en el apartado 7.1.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
- (*) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
- (*) NIF/ID DE LA EMPRESA VINCULADA A LA ENTIDAD AUDITADA
- (*) RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA VINCULADA A LA ENTIDAD AUDITADA
- TIPO DE TRABAJO: (obligatorio si la entidad vinculada no está relacionada en el apartado 7)
 - Auditoría interna
 - De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera
 - Otros
- HONORARIOS (en euros) (obligatorio si la entidad vinculada no está relacionada en el apartado 7)
- HORAS (obligatorio si la entidad vinculada no está relacionada en el apartado 7)

8. FACTURACIÓN DE LA RED DEL AUDITOR A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán las entidades vinculadas con el auditor que han prestado servicios distintos a la auditoría a las entidades auditadas.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
- (*) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
- (*) TIPO DE TRABAJO:
 - Auditoría interna
 - De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera
 - Otros
- (*) HONORARIOS (en euros)
- (*) HORAS

9. INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Se indicará, si lo hubiera, la dirección de Internet o página web donde conste expresamente el informe anual de transparencia (art. 26 del TRLAC).



Datos a cumplimentar:

- (*) PUBLICADO (SI/NO)
- (*) DIRECCIÓN DE INTERNET O PÁGINA WEB
- (*) FECHA DE VIGENCIA



ANEXO II

MODELO 03

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 03

El modelo 03 deberá ser presentado en el Instituto de Contabilidad y Auditoría (ICAC) de Cuentas durante el mes de octubre de cada año, referido a los doce meses anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (RAC) por las sociedades de auditoría que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas a fecha 30 de septiembre de cada año y por aquéllas que, aun no estando inscritas en la mencionada fecha, hayan estado inscritas en algún momento del año inmediatamente anterior. En ese caso, remitirán el modelo 03 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se haya producido la baja.

Los datos precedidos de (*) son de cumplimentación obligatoria.

El programa que permite la cumplimentación y posterior presentación telemática del modelo 03 se descargará de la página Web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (icac.meh.es).

1. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD DECLARANTE

Se indicará el número de inscripción en el ROAC, el NIF y la identificación de la sociedad firmante del modelo 03.

PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 03.– Por defecto, el periodo estará comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 03. Si durante ese periodo se hubiera producido el alta o la baja de la sociedad en el Registro Oficial de auditores de Cuentas deberá especificarse el periodo durante el cual la sociedad ha estado inscrita en el ROAC; en el supuesto de baja, la referencia a la fecha de 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 03 se entenderá hecha a la fecha de baja de la sociedad de auditoría en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Datos a cumplimentar:

- (*) Nº ROAC
- (*) NIF/ID
- (*) RAZÓN SOCIAL
- (*) DÍA Y MES DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL
- (*) EJERCICIO DEL MODELO
- (*) PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 03
- PÁGINA WEB
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (dato obligatorio, si no tiene página web)
- FAX
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

2. OFICINAS ABIERTAS

Se harán constar todas las oficinas que la sociedad mantenga abiertas en el territorio español o en el extranjero en las cuales lleve a cabo el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 03, con indicación de donde tenga el domicilio social (el que figura en los estatutos de la sociedad) y el de comunicaciones, de las que necesariamente habrá sólo una de cada tipo, pudiendo ser la misma.

2.1 EN TERRITORIO ESPAÑOL

Datos a cumplimentar:

- (*) TIPO DE VÍA PÚBLICA: calle, plaza, avenida, glorieta, paseo, carretera, bajada, cuesta, rambla, pasaje, etc.
- (*) NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
- (*) TIPO DE NUMERACIÓN: Número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N), Otros (OTR).
- (*) NÚMERO DE CASA / PUNTO KILOMÉTRICO (metros)
- CALIFICADOR DEL NÚMERO: bis, duplicado (DUP), moderno (MOD), antiguo (ANT), etc.
- BLOQUE
- PORTAL



ESCALERA

PLANTA

PUERTA

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO: Urbanización, Edificio, Residencial; Polígono, etc.

LOCALIDAD/POBLACIÓN (si es distinta del municipio)

(*) PROVINCIA

(*) CÓDIGO POSTAL

(*) MUNICIPIO

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

INDICAR SI ES DOMICILIO SOCIAL

INDICAR SI ES DOMICILIO NOTIFICACIONES

2.2 EN EL EXTRANJERO

Datos a cumplimentar:

(*) DOMICILIO 1 / ADDRESS (primera parte de los datos del domicilio: calle, número, etc.)

DOMICILIO 2 / ADDRESS 2 (segunda parte de los datos del domicilio: datos adicionales)

(*) POBLACIÓN/CIUDAD

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO

(*) PAÍS

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

(*) INDICAR SI ES EL DOMICILIO SOCIAL (que figura en los Estatutos de la sociedad)

INDICAR SI ES DOMICILIO NOTIFICACIONES

3. CORPORACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS AUDITORES

Se indicará expresamente si a fecha 30 de septiembre del año que se refiere el modelo 03, la sociedad pertenece o no a alguna de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas (Disposición final única del RAC), indicando en la primera casilla aquella a la que la sociedad pertenece a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 03. En caso de pertenecer en esa fecha a más de una Corporación, indicará en dicha casilla el de aquella por la que haya optado, a efectos de lo señalado en la Disposición Adicional Sexta del RAC, indicando en las casillas siguientes la otras a las que pertenece.

Las Corporaciones son las siguientes:

- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

- Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

- Registro General de Auditores del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España.

- El Consejo General de Economistas que se constituya con arreglo a la disposición transitoria segunda de la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas, en sustitución de las dos anteriores corporaciones, que quedarán disueltas conforme a la citada disposición.

Datos a cumplimentar:

(*) CONFIRMAR SI PERTENECE A ALGUNA CORPORACIÓN

PRIMERA CORPORACIÓN

SEGUNDA CORPORACIÓN

TERCERA CORPORACIÓN

4. INSCRIPCIONES EN OTROS PAÍSES

En este apartado se deberán identificar los Estados miembros o terceros países en los que la sociedad esté autorizada para ejercer la actividad de auditoría de cuentas a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 03, así como la indicación de la autoridad supervisora que tenga competencias atribuidas por su normativa en relación con el ejercicio de dicha actividad y del número de inscripción que se tenga en el registro público del referido Estado miembro o país tercero.

Datos a cumplimentar:

(*) PAÍS DE INSCRIPCIÓN

(*) AUTORIDAD COMPETENTE

(*) NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (en el caso de que no existir este número, indicar "N/A")



5. RELACIÓN NOMINAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES

5.1. SOCIOS

Se relacionarán las personas físicas y jurídicas que, a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 03, ostentan la condición de socio de la sociedad de auditoría, o lo han sido en algún momento del período a que se refiere el modelo 03, indicando su número de inscripción en el ROAC (si son auditores), NIF/NIE/ID, apellidos y nombre o razón social, período como socio, capital social en EUROS que posee cada uno de ellos y porcentaje de derechos de voto que tiene dentro de la sociedad.

Datos a cumplimentar:

- (*) SOCIO (PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA)
- (*) AUDITOR (SI/NO)
PAIS DE LA UNIÓN EUROPEA (obligatorio si es auditor)
Nº INSCRIPCIÓN (obligatorio si es auditor)
- (*) NIF/NIE/ID
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
- (*) PERÍODO COMO SOCIO
- (*) CAPITAL SOCIAL (en euros)
- (*) PORCENTAJE DE DERECHOS DE VOTO

5.2. ADMINISTRADORES

Se relacionarán las personas físicas y jurídicas que, a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 03, han formado parte del órgano de administración de la sociedad de auditoría, o lo han sido en algún momento del período a que se refiere el modelo 03, indicando su número de inscripción en el ROAC (sin son auditores), NIF/NIE/ID, apellidos y nombre o razón social y período como administrador.

Datos a cumplimentar:

- (*) ADMINISTRADOR (PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA)
PAIS DE LA UNIÓN EUROPEA (obligatorio si es auditor)
Nº INSCRIPCIÓN (obligatorio si es auditor)
- (*) Nº ROAC
- (*) NIF/NIE/ID
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
- (*) PERÍODO COMO ADMINISTRADOR

6. PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Se relacionarán todas las personas físicas que han prestado servicios a la sociedad en el ámbito de la auditoría de cuentas durante el período a que se refiere el modelo 03, indicando su número de inscripción en el ROAC (si se trata de auditores de cuentas).

Datos a cumplimentar:

- Nº ROAC (obligatorio si es auditor)
- (*) NIF/NIE/ID
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS
- (*) VÍNCULO CONTRACTUAL (ver apartado 6.1)

6.1. VÍNCULO CONTRACTUAL

Por cada una de las personas relacionadas en el apartado 6 hay que especificar el período durante el cual ha prestado servicios a la sociedad, especificando el vínculo contractual y, en su caso, el NIF de la entidad a través de la cual ha prestado servicios.

Si la persona indicada ha prestado sus servicios a la sociedad en distintos períodos a lo largo del año a que se refiere el modelo 03, deberán cumplimentarse tantas veces como períodos hubiere prestado servicios dicha persona.

Asimismo en el caso de los auditores inscritos en el ROAC habrá que especificar aquéllos que se encuentren designados por la sociedad de auditoría para firmar informes en su nombre, indicando en ese caso el período del ejercicio a que se refiere el modelo 03 durante el cual se encuentran designados.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/NIE/ID (viene del apartado 6)
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS (viene del apartado 6)



- (*) VÍNCULO CONTRACTUAL:
- Normal por tiempo indefinido
 - Arrendamiento de servicios.
 - Trabajo en prácticas.
 - Trabajo de duración determinada.
 - Trabajo a tiempo parcial de duración indefinida.
 - Trabajo a tiempo parcial de duración determinada.
 - Contrato de dirección.
 - Otro tipo.
- (*) PERÍODO
- (*) HORAS EFECTIVAMENTE DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS (obligatorio, si no es auditor)
NIF SOCIEDAD (si ha prestado servicios a través de otra persona jurídica)
- (*) DESIGNADO PARA FIRMAR INFORMES (SI/NO) (sólo personas físicas inscritas en el ROAC). En ese caso,
- PERÍODO DE DESIGNACIÓN

7. RED DE LA SOCIEDAD

En este apartado se relacionaran las personas y entidades con las que la sociedad tuviera vinculación, durante el período a que se refiere el modelo 03, en los términos definidos los artículos 17 y 18 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Datos a cumplimentar:

- (*) INFORMACIÓN DE LA RED:
- No hay red
 - Hay red, con indicación de dónde puede obtenerse públicamente esta información
 - Hay red, con descripción detallada de la red
- LUGAR DONDE PUEDE OBTENERSE PÚBLICAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LA RED (domicilio, web, etc.)
- DETALLE DE LA RED (ver apartado 7.1)

7.1. DETALLE DE LA RED

En este apartado, de cumplimentación obligatoria si no se ha indicado dónde obtener públicamente la información sobre la red, se relacionaran las personas físicas y jurídicas con las que tuviera vinculación la sociedad de auditoría, en los términos definidos en los artículos 17 y 18 del TRLAC

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/NIE/ID
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
- (*) VINCULACIÓN:
- 0 Red de Directiva: artículo 18.1., párrafo 2º TRLAC .
 - 1 Vinculación del artículo 42 del Código de Comercio y artículos 2 y 3 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (Artículo 18.1.párrafo 2º TRLAC y artículo 51.1.a) del Reglamento de Auditoría de Cuentas)
 - 2 Unidad de decisión según NECA 13 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, 20 de diciembre y apartado 24.5 de la Memoria (artículo 18.1.párrafo 2º TRLAC y artículo 51.1.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas).
 - 3 Control conjunto o influencia significativa según artículo 47 del Código de Comercio y artículos 2 y 3 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (artículo 18.1.párrafo 2º TRLAC y artículo 51.c) del Reglamento de Auditoría de Cuentas)
 - 4 Vinculaciones con auditores de cuentas o sociedades de auditoría (artículo 17 del TRLAC y artículo 50 del Reglamento de Auditoría de Cuentas)
- (*) DOMICILIO

8. INFORMES DE AUDITORÍA FIRMADOS POR LA SOCIEDAD

En este apartado se relacionarán los trabajos realizados durante el período a que se refiere el modelo 03, correspondientes a la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.



No deben incluirse aquellos informes que, si bien la normativa correspondiente atribuye su realización a auditores de cuentas, no tienen la consideración de trabajo de auditoría, a que se refiere el artículo 3.2 del Reglamento de Auditoría de Cuentas.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA
- (*) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA
- (*) INFORME DE CUENTAS (Individual/Consolidado)
- (*) FECHA DE CIERRE DEL PRIMER EJERCICIO AUDITADO POR LA SOCIEDAD (DD/MM/AAAA)
- (*) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO (DD/MM/AAAA)
- (*) INDICAR SI EL EJERCICIO AUDITADO ES EL DE CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN (S/N)
- (*) FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL PERÍODO DE CONTRATO O ENCARGO (DD/MM/AAAA)
- (*) TIPO DE ENTIDAD:
 - 1 Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores
 - 2 Entidades de crédito sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España, no incluidas en el punto 1.
 - 3 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, no incluidas en el punto 1.
 - 4 Empresas de seguros sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras, a que se refiere el artículo 2.5.a) del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no incluidas en el punto 1.
 - 5 Sociedades de garantía recíproca, entidades de pago y entidades de dinero electrónico, no incluidas en el punto 1.
 - 6 Instituciones de inversión colectiva, sociedades gestoras que administren dichas Instituciones, así como empresas de servicios de inversión, no incluidas en el punto 1.
 - 7 Fondos de pensiones y las sociedades gestoras que administren dichos fondos, no incluidos en el punto 1.
 - 0 Entidades no incluidas en los apartados anteriores.
- INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)
- INDICAR SI EL NÚMERO DE PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR ES SUPERIOR A 149 Ó 499 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)
- CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0)
- CIFRA DE NEGOCIO DEL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0)
- PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO AUDITADO (sólo entidades del tipo 0)
- PLANTILLA MEDIA EN EL EJERCICIO ANTERIOR (sólo entidades del tipo 0)
- (*) TIPO DE TRABAJO (auditoría cuentas anuales/auditoría otros estados financieros)
- (*) FECHA DEL INFORME (DD/MM/AAAA)
- (*) N° ROAC AUDITOR FIRMANTE
- (*) NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUDITOR FIRMANTE
- (*) COAUDITORÍA (SI/NO): En su caso, indicar auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente
 - N° ROAC DEL AUDITOR/SOCIEDAD
 - NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
- (*) TIPO DE OPINIÓN:
 - Favorable
 - Con salvedades
 - Desfavorable
 - Denegada
- (*) PROVINCIA (viene del apartado 2.1) donde está ubicada la oficina en la que se encuentra la documentación referida al informe emitido (papeles de trabajo, etc.)
- (*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (EUROS)
- (*) VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (HORAS)

8.1. FACTURACIÓN A LA ENTIDAD AUDITADA POR TRABAJOS DISTINTOS DE LA AUDITORÍA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros trabajos distintos de la auditoría de cuentas prestados a la entidad auditada durante el período a que se refiere el modelo 03.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 8)
- (*) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 8)
- (*) INFORME DE CUENTAS (Individual/Consolidado) (viene del apartado 8)
- (*) HONORARIOS
- (*) HORAS



- (*) TIPO DE TRABAJO:
- Auditoría interna
 - De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera
 - Otros

8.2. FACTURACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A OTRAS EMPRESAS VINCULADAS A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros trabajos distintos de la auditoría de cuentas prestados a entidades vinculadas con la entidad auditada durante el periodo a que se refiere el modelo 03.

En el supuesto de que la empresa vinculada también haya sido auditada por la sociedad que firma el modelo 03, no será necesario indicar los datos referidos al tipo de trabajo y honorarios, tanto en euros como en horas, por haber sido ya desglosados en el apartado 8.1.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 8)
(*) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 8)
(*) NIF/ID DE LA EMPRESA VINCULADA A LA ENTIDAD AUDITADA
(*) RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA VINCULADA A LA ENTIDAD AUDITADA
TIPO DE TRABAJO: (obligatorio si la entidad vinculada no está relacionada en el apartado 8)
 - Auditoría interna
 - De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera
 - OtrosHONORARIOS (en euros) (obligatorio si la entidad vinculada no está relacionada en el apartado 8)
HORAS (obligatorio si la entidad vinculada no está relacionada en el apartado 8)

9. FACTURACIÓN DE LA RED DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán las entidades vinculadas con la sociedad de auditoría que han prestado servicios distintos a la auditoría a las entidades auditadas.

Datos a cumplimentar:

- (*) NIF/ID DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 8)
(*) RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 8)
(*) TIPO DE TRABAJO:
 - Auditoría interna
 - De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera
 - Otros(*) HONORARIOS (en euros)
(*) HORAS

10. INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Se indicará, si lo hubiera, la dirección de Internet o página web donde conste expresamente el informe anual de transparencia (art. 26 del TRLAC).

Datos a cumplimentar:

- (*) PUBLICADO (SI/NO)
(*) DIRECCIÓN DE INTERNET O PÁGINA WEB
(*) FECHA DE VIGENCIA